ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

	DOCUMENTOS	CUMPLE	NO APLICA
OBSERVACIONES	Los oferentes deberán adjuntar en su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los siguientes requisitos necesarios: 1. Carta de Presentación de la propuesta: Deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal o por la persona natural. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el **Anexo No. 1** de la presente orden de servicios, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la presente Orden de Servicios. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal: En caso de ser personas jurídicas adjuntarán copia u original del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta, el objeto social y/o actividad económica debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente orden de Servicios, su constitución e inscripción debe ser mínimo de un (1) año antes a la presentación de la oferta y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución de la orden de Servicios y un año más, el representante legal debe contar con autorización para contratar y no contar con limitaciones según las condiciones del presente proceso de orden de Servicios, así mismo se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. En el caso en que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberá aportar cumplir con lo exigido en este numeral. 3. Fotocopia del Documento de Identidad y Certificado de Matrícula Mercantil: Con la propuesta los interesados deberán en el caso de ser persona natural adjuntar copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra matriculado en el registro mercantil mínimo un año antes año antes a la presentación de la oferta, que la actividad económica está directamente relacionada con el objeto del presente estudio de mercado, y que haya renovado	SI SI	NO APLICA

	la matrícula. Su expedición no debe ser superior a 30 días calendario de la fecha de presentación de oferta. **4. Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** Fotocopia del RUT con fecha de actualización o generación no mayor a 180 días antes de la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto de la presente orden de Servicios. **5. Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales y Contratación de Aprendices:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, Contratación de aprendices cuando a ello haya lugar, mediante **certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal cuando este exista (en caso de cumplir con este último debe anexar cedula de ciudadanía del revisor fiscal, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios)**. En el caso de que el proponente sea persona natural lo llevará a cabo mediante declaración juramentada o a través de su contador, adjuntando de igual forma la respectiva planilla que evidencie encontrarse a paz y salvo por las obligaciones anteriormente mencionadas. De igual forma, las personas jurídicas deberán adjuntar la respectiva planilla de pago de sus empleados. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, **DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos**. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante **certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores),** en el caso de que el proponente sea una persona natural, lo realizará mediante certificación expedida por el contador público adjuntando de igual forma sus respectivos documentos. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo a la presentación de la propuesta.	SI SI	

ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

	6. La Lotería del Huila verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (www.contraloriagen.gov.co), los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional, y certificado de medidas correctivas (Representante Legal / persona natural).	SI	
	7. Experiencia: Los interesados deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo uno (1) máximo tres (3) certificados de experiencia, contrato, actas de liquidación, cuyo objeto contractual sea similar al de la presente contratación y su presupuesto sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso.	SI	
	8. El oferente debe diligenciar el anexo CARTA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS.	SI	
	9. El oferente deberá diligenciar y firmar el Anexo COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	SI	
	10. El Proponente deberá diligenciar el anexo de CERTIFICACION SOBRE PERSONAL IDONEO.	SI	
	11. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Con relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, para lo cual el proponente deberá suministrar certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo y curso de 50 horas en SG-SST vigentes (adjuntar licencia SST y certificado del curso). (Si aplica) Nota 1: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.		NO APLICA

ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

	12. Consulta de SARLAFT, realizada por el oficial de cumplimiento principal de la entidad.	**SI**	

Conforme a la anterior verificación se recomienda a la Ordenadora del Gasto, suscribir la respectiva orden de servicio.

Neiva, 16 NOV 2023

Responsables de la verificación de los requisitos:

NATALIA VARGAS RUIZ
PROFESIONAL SST

SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS
ASESORA ÁREA DE CONTRATACIÓN

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

Modelo carta de presentación propuesta

Neiva, 16 NOV 2023

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

OBJETO: ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente contrato de compra, se presenta la propuesta haciendo las siguientes declaraciones:

1. Que esta propuesta y el contrato de compra que llegara a celebrarse solo compromete a quien suscriba esta carta.

2. Que ninguna persona natural o jurídica de derecho público o particular distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato de compra que de ella se derive.

3. Que se conoce la totalidad de los documentos publicados por la entidad que hacen parte del presente proceso y se aceptan las condiciones en ellos contenidos.

4. Que no existe a la fecha del presente documento, sanción alguna por parte del oferente, por incumplimiento del contrato de compra, que genere inhabilidad para contratar.

5. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto a contratar en el plazo contemplado para el presente contrato de compra.

6. Que no me encuentro o no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no me encuentro o nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

7. Que para efectos de cualquier comunicación y notificación se puede realizar al correo electrónico jucaul0802@hotmail.com.

Atentamente,

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

Carta cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, manifiesto que cumplo con los requerimientos técnicos requeridos para la ejecución del contrato de compra y en caso de ser seleccionado para la contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA;** me comprometo a prestar los servicios del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas únicas establecidas por la Entidad.

Atentamente,

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

Certificación sobre personal idóneo

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, dentro del proceso de contratación cuyo objeto es: **"ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA"** que la persona(s) que se disponga para la ejecución del contrato de compra, cuenta con la idoneidad necesaria para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Atentamente,

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

Compromiso Anticorrupción

Señores
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
Neiva - Huila

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes del Departamento del Huila para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de compra, cuyo Objeto es: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contrato de compra cuyo Objeto es: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato de compra, cuyo Objeto es: **ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA;** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 NOV 2023

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA,** identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

Nota: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SOLICITUD DE SELECCIÓN DIRECTA

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Neiva a los 16 NOV 2023

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

BRASAS DEL RIO

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Nit. 7.711.491-1
NO RESPONSABLE DE IVA

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: ADQUISICION DE UN PAQUETE TURISTICO PARA LA EJECUCION DE UNA ACTIVIDAD PROMOCIONAL DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE MERCADEO, EJECUTADA POR LA OFICINA COMERCIAL Y OPERATIVA DE LA LOTERIA DEL HUILA.

La Oferta económica NO incluye IVA ya que no somos responsables de este impuesto, si incluye todos los demás costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del contrato de compra, tales como impuestos y demás gastos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso contractual.

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	- Tiquete aéreo Bogotá – San Andrés – Bogotá, incluido impuestos, para 2 personas. - Traslado aeropuerto – hotel – aeropuerto para 2 personas. - Alojamiento todo incluido 3 noches y 4 días, en San Andrés Islas para 2 personas. - Habitación con cama doble, aire acondicionado y baño privado (1 habitación para 2 personas) - Plan todo incluido: desayuno, almuerzo, snack, cena, hidratación, bar abierto, wifi, para 2 personas. - Impuestos hoteleros. - Impuesto de entrada de la isla. - Demás impuestos a que haya lugar **Nota 1**: Tener en cuenta que los días del viaje son del 30 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2023. **Nota 2:** En el evento de que los ganadores sean del Departamento del Huila, el contratista deberá suministrar los Tiquetes terrestres Neiva – Bogotá – Neiva para dos (2) personas.	2 (PAQUETE TODO INCLUIDO)	$4.000.000	$8.000.000
TOTAL				$8.000.000

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/11/2023 - 13:51:14
Recibo No. S001441518, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yD1enccHpQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Identificación : CC. - 7711491
Nit : 7711491-1
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 364848
Fecha de matrícula: 06 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MALECON DEL RIO MAGDALENA PLAZOLETA DE COMIDAS LOCAL 13 - Los martires
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : nestorjavierulloa61@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3112180794
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MALECON DEL RIO MAGDALENA PLAZOLETA DE COMIDAS LOCAL 13 - Los martires
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : nestorjavierulloa61@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3112180794
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: R9007 J5819

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de operadores turísticos y logísticos, realización de eventos sociales, culturales, educativos, deportivos y recreativos. Servicio de transporte y alojamiento.Servicio de restaurante. Suministro de alimentación para la fuerza pública,

organismos de seguridad y vigilancia, población vulnerable, ancianos, jóvenes, niños e infantes. Desarrollo de programas sociales en salud, educación, recreación y cultura, atendiendo, capacitando y protegiendo de forma integral a todo tipo de población vulnerable, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad. Realización de capacitaciones. Comercialización por mayor y menor de toda clase de bienes y servicios para entidades públicas y privadas, elementos para oficina, menaje y equipo de restaurante, dotaciones,elementos deportivos, construcción, entre otros .

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $3.000.000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $3.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $3.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $3.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $45.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE
Matrícula No.: 364849
Fecha de Matrícula: 06 de diciembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MALECON DEL RIO MAGDALENA PLAZOLETA DE COMIDAS LOCAL 13 - Los Martires
Municipio: Neiva, Huila

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $45.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 09/11/2023 - 13:51:14
Recibo No. S001441518, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yD1enccHpQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **7.711.491**

ULLOA QUIROGA

APELLIDOS

NESTOR JAVIER

NOMBRES



Nestor J. Ulloa G.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1979**

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

21-AGO-1997 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1900100-00943860-M-0007711491-20171006 **0057**875447A 1 9910143955

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

7711491

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC	04 31 - DIC 14	31 - DIC. 24

APELLIDOS Y NOMBRES

ULLOA QUIROGA
NESTOR JAVIER

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Esta es el documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos.

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título cierto profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

[illegible] MONTILLA DIAZ — [illegible]

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14924625341

(415)7707212489984(8020) 000001492462534 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 7 1 1 4 9 1	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 1 1 4 9 1	1 9 9 7 0 8 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ULLOA	QUIROGA	NESTOR	JAVIER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: MALECOM DEL RIO MAGDALENA PLAZOLETA DE COMIDAS LC 13

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
nestorjavierulloa61@gmail.com		3 1 1 2 1 8 0 7 9 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 2 0 0 1 0 2	5 6 2 1	2 0 2 0 0 3 0 4	9 0 0 7	5 8 1 9	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4	9	5	0																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 06 / 16 : 19: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ULLOA QUIROGA NESTOR JAVIER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de noviembre de 2023, a las 13:24:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7711491
Código de Verificación	7711491231109132454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 234693305

PIB
13:27:09

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7711491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2023 01:29:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7711491 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77607897** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:30:23 PM horas del 09/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **7711491**
Apellidos y Nombres: **ULLOA QUIROGA NESTOR JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Certificado
Bancario

Jueves, 9 de noviembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA identificado(a) con CC 7711491, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	45708260014	2020/02/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
IDENTIFICACION:	CC-7711491
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-10-09
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-11-23
FECHA DE PAGO:	2023-10-09
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2023-10
PERIODO SALUD:	2023-10
NUMERO PLANILLA:	27894385
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	27894385
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 145.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 185.600	$ 185.600
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 1.160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.100	$ 6.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 336.700	$ 336.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/12/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CC- 220 -2023

CONTRATANTE	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
CONTRATISTA	NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA C.C. No. 7.711.491 Con establecimiento de comercio LAS BRISAS DEL RIO RESTAURANTE Nit. 7.711.491-1 MALECOM DEL RIO MAGDALENA PLAZOLETA DE COMIDAS LC 13 EMAIL: nestorjavierulloa61@gmail.com TEL. 3112180794
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y COMIDA PARA ASISTENTES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, QUE SE DESPLAZARAN A LA CIUDAD DE CARTAGENA EN CALIDAD DE PONENTES EN EL "XXVI ENCUENTRO NACIONAL Y XX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI", EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN CARTAGENA DE INDIAS
VALOR	La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL DIEZ PESOS ($33.050.010) M/CTE, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato se fija a del 10 al 15 de octubre de 2023.
FECHA DEL PRESENTE CONTRATO	10 OCT 2023

Entre los suscritos, **ALFONSO MARIQUE MEDINA,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.094.911 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Vicerrector de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana nombrado mediante Resolución Número P2950 del 05 de septiembre de 2022, y facultado como ordenador del Gasto delegado mediante Acto Administrativo de delegación No. 225 del 07 de septiembre de 2022, emanada de la Rectoría de la Universidad Surcolombiana con Nit No. 891.180.084-2, ente autónomo universitario, creado mediante la Ley 13 de 1976, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía No **7.711.491,** Con establecimiento de Comercio **LAS BRISAS DEL RIO RESTAURANTE** identificado con **NIT N° 7.711.491-1,** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones:**1)** Que según presupuesto oficial y Estudio Previos la VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL de la Universidad remite la documentación a la oficina de Contratación para iniciar el proceso correspondiente **2)** Que según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 103 23222176 expedido el 29 de mayo del 2023, No. 103 23222172 expedido el 29 de mayo del 2023, No. 103 23221695 expedido el 26 de enero del 2023, No. 103 23222098 expedido el 11 de mayo del 2023, No. 103 23222594 expedido el 04 de septiembre del 2023, No. 103 23221984 expedido el 14 de abril del 2023, No. 103 23222099 expedido el 11 de mayo del 2023 y todos con vigencia al 30/12/2023 la Universidad cuenta con los recursos para ejecutar el presente objeto contractual. **3)** El presente proceso contractual a adelantar corresponde a un Proceso de Contratación Directa, acto jurídico, que se regirá, Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), artículo 22 numeral 1 y artículo 2º de la Resolución 089 de 2023. **4)** Que en el mes de agosto y septiembre de 2023 presentaron cotización las siguientes empresas **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, GLADYS QUIROGA GONZALEZ** y **YOLIMA NARVAEZ BEJARANO,** de los servicios a adquirir en las condiciones regularmente ofrecidas en el mercado. **5)**

Vigilada Mineducación

Que teniendo en cuenta que se realizará un proceso de Selección Directa, y de acuerdo a las cotizaciones presentadas, se estableció el presupuesto oficial por la cotización de menor valor global presentada, siendo esta la de la empresa **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA 6)**Que la documentación que sustenta la necesidad y en general sirve de soporte precontractual al proceso de contratación, se encuentra incorporada en la respectiva carpeta del contrato, documentación que para todos los efectos legales hace parte integral del presente acuerdo de voluntades. **7)** El presente acto jurídico, se regirá por el Art. 22, numeral 1 del Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad Surcolombiana), reglamentado por el Artículo 2 de la Resolución 089 de 2023, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE, ALOJAMIENTO Y COMIDA PARA ASISTENTES DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, QUE SE DESPLAZARAN A LA CIUDAD DE CARTAGENA EN CALIDAD DE PONENTES EN EL "XXVI ENCUENTRO NACIONAL Y XX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN – REDCOLSI", EL EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN CARTAGENA DE INDIAS.** EL CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD a realizar el objeto contractual según cantidades y requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos, cotización presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de Selección Directa, los cuales forman parte integral del presente contrato, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alojamiento: Servicio de hotel, tres (3) noches y cuatro (4) días en la ciudad de Cartagena, del 11 al 14 de octubre, Habitaciones en acomodación múltiple con camas, baño, aire acondicionado, T.V., closet, acceso a internet, en la tarifa se debe incluir el IVA, Impuesto al Consumo y Seguro hotelero.	UNIDAD	105	$82.000	$8.610.000
2	DESAYUNO: carbohidratos 80 gr, proteína 150 gr, líquido (bebida caliente o jugo de fruta natural). 250 C.C y porción de fruta 120 gr. del 10 al 14 de octubre (35 personas)	UNIDAD	210	$ 16.000	$3.360.000
3	ALMUERZO: carbohidratos 80 gr. Proteína 200 gr, ensalada 150 gr. Liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural del 10 al 14 de octubre (35 personas)	UNIDAD	210	$ 25.000	$5.250.000
4	CENA: proteína 200 gr., Cereal 150 gr. Carbohidratos 150 gr liquido 250 C.C. (jugo de fruta natural). del 10 al 15 de octubre (35 personas)	UNIDAD	210	$23.000	$4.830.000
5	Traslado: Suministrar el Servicio de transporte terrestre automotor Especial para estudiantes consistente en un (1) Bus (dos (2) conductores) con capacidad mínima para treinta y cinco (35) pasajeros, (Modelo 2017 en adelante), con sillas reclinables, televisor, climatizado (aire acondicionado), que cumpla con todos los requerimientos de orden legal y de seguridad para transporte de personas, que estén en óptimas condiciones técnico mecánicas, y que tenga al día los seguros de responsabilidad civil extracontractual y seguro de viaje para el desplazamiento de las personas, en la siguiente ruta: Neiva – Cartagena – Neiva. Así mismo se requiere la prestación del servicio de transporte dentro del perímetro urbano y periférico de la ciudad de Cartagena durante los días de permanencia en la ciudad de Cartagena	UNIDAD	35	$314.286	$11.000.010
				TOTAL	**$33.050.010**

En todo caso, la Universidad podrá modificar las cantidades establecidas en el contrato, de acuerdo a la necesidad del servicio y conforme requerimiento efectuado al contratista. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.** Convienen las partes que el valor del presente contrato se establece en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA MIL DIEZ PESOS ($33.050.010) M/CTE, incluido el Valor del IVA y los demás impuestos de Ley. CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** La Universidad pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago dentro

Vigilada Mineducación

de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente de los bienes/servicios efectivamente suministrados, previo cumplimiento de todos los requisitos y soportes para trámite de pago según documento de apoyo publicado en el sistema de gestión de calidad AP-CTR-FO-17 LISTA DE CHEQUEO REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTA, junto con la respectiva acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La factura electrónica de venta o documento equivalente a la factura de venta a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario en el Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto. Igualmente deberá adjuntar para el pago la planilla donde conste el pago oportuno a la EPS, Fondo de Pensiones, ARL y aportes parafiscales del personal a cargo, según el caso. En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Universidad Surcolombiana. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para el pago serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución del contrato se fija a del 10 al 15 de octubre de 2023. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al siguiente Rubro Presupuestal:

103 23222176	SI-PY3.1 CP545 CD64112 ... 63111 DIFERENTES SERVICIOS PARA PARTICIPAR EN CONFERENCIAS Y DEMAS EVENTOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES S/N 291 VIPS. -Sede Neiva.	29/MAY/2023	30/DIC/2023	$8.000.000	24020202060412 Servicios de Transporte de Pasajeros	$6.077.422
				$3.500.000	24020202060411 Servicios de Transporte de Pasajeros	$2.408.300
				$6.000.000	2402020206030112 Servicio de Alojamiento para Estancias Cortas	$4.559.464
				$1.500.000	2402020206030111 Servicio de Alojamiento para Estancias Cortas	$1.059.464
				$6.000.000	2402020206030312 Servicio de Suministro de Comidas	$4.720.000
				$1.500.000	2402020206030311 Servicio de Suministro de Comidas	$1.220.000
103 23222172	SI-PY3.1 CP541 CD64112..63311 DIFERENTES SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, Y DEMAS EVENTOS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES S/N 287 VIPS. Neiva.	29/MAY/2023	30/DIC/2023	$4.000.000	2402020206030121 Servicio de Alojamiento para Estancias Cortas	$1.023.072
				$4.000.000	2402020206030321 Servicio de Suministro de Comidas	$2.783.804
103 23221695	SI-PY3.1 CP147 CD64112...8596 DIFERENTES SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS, TALLERES Y EVENTOS ACADEMICO – CIENTIFICOS S/N 65 VIPS. Neiva.	26/ENE/2023	30/DIC/2023	$3.000.000	2402020206030312 Servicio de Suministro de Comidas	$1.644.196
103 23222098	SI-PY3.2 CP496 CD64112..63311 DIFERENTES SERVICIOS BRINDADOS A LA COMUNIDAD ACADEMICA PARA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS – SEDE PITALITO S/N 266 VIPS.	11/MAY/2023	30/DIC/2023	$1.450.000	24020202060413 Servicios de Transporte de Pasajeros	$1.257.144
103 23222594	SI-PY3.1 CP896 CD3269...8596 DIFERENTES SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS ACADEMICO CIENTIFICOS A ESTUDIANTES Y DOCENTES S/N 478 VIPS. PITALITO	04/SEP/2023	30/DIC/2023	$4.000.000	2402020206030113 Servicios de Alojamiento para estancias cortas	$984.000
				$4.000.000	2402020206030313 Servicios de Suministro de Comidas	$1.536.000
103 23221984	SI-PY3.1 CP368 CD 64112..92919 DIFERENTES SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y PARTICIPACION EN	14/ABR/2023	30/DIC/2023	$2.000.000	24020202060414 Servicios de Transporte de Pasajeros	$628.572
				$1.000.000	2402020206030114 Servicios de Alojamiento para estancias cortas	$492.000

Vigilada Mineducación

	CONFERENCIAS Y SIMPOSIOS Y DEMAS EVENTOS SEDE LA PLATA S/N 196 VIPS.			$1.000.000	2402020206030314 Servicios de Suministro de Comidas	$768.000
103 23222099	SI-PY3.2 CP497 CD64112..63311 DIFERENTES SERVICIOS BRINDADOS A LA COMUNIDAD ACADEMICA PARA PRESENTACIÓN DE PONENCIAS – SEDE GARZON S/N 264 VIPS.	11/MAY/2023	30/DIC/2023	$1.038.461	24020202060415 Servicios de Transporte de Pasajeros	$628.572
				$2.000.000	2402020206030115 Servicios de Alojamiento para estancias cortas	$492.000
				$1.000.000	2402020206030315 Servicio de Suministro de Comidas	$768.000
					TOTAL	$33.050.010

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del CONTRATISTA: 1.Entregar a título de venta los bienes y servicios, acorde con las especificaciones consignadas en el objeto contractual y las especificaciones técnicas.2.Disponer de personal calificado e idóneo para efectuar los servicios solicitados.3.Colaborar con la universidad Surcolombiana en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla.4.Suscribir las correspondientes actas de inicio, entrega y recibo de los servicios y liquidación del contrato.5.Tener Experiencia en la prestación de Servicio de logística Pasajes Aéreos, Traslados Conexos a Nivel Nacional e Internacional.6.Colaborar con Universidad, en lo que sea necesario para que el objeto del Contrato se cumpla.7.Garantizar la calidad del servicio objeto del presente contrato.8.El vehículo debe tener un dispositivo sonoro que se active cuando sobre pase el límite máximo de velocidad autorizada por el Código Nacional de Trasporté Terrestre, con lo previsto en las Normas vigentes que rigen el Servicio de Trasporte terrestre. 9.Contar con la revisión Tecno-mecánica y seguros requeridos por la autoridad de transito, así como con todas las pólizas y seguros exigidos por la Superintendencia de Tránsito y Trasporte.10.El vehículo deberá estar al día con los siguientes documentos: 1. Tarjeta de Propiedad del vehículo. 2. Tarjeta de Operación Vigente. 3. Seguro contra accidentes de Transito (SOAT).4. seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Contractual, vigente. 4.Certificacion de Emisión de Gases vigente. 5. Certificación de Revisión Técnico Mecánica Vigente.11.El contratista garantizara el alojamiento en la cantidad y tiempo previsto en el presupuesto.12.Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.13.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.14.Contar con un plan de contingencia que permita cumplir con los servicios contratados, en caso de alta demanda de cupos o alta temporada.15.Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.16.Efectuar las modificaciones requeridos por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social de la Universidad Surcolombiana, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.17.Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.18.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las cantidades establecidas en la necesidad a satisfacer; conforme a las normas legales del orden contractual y sobre todo aquellas que tienen que ver con la entrega oportuna de los bienes y/o servicios.19.Soportar la relación de entrega a través de facturas electrónica de venta o documento equivalente a nombre de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA con Nit No. 891.180.084-2, la cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 617 adicionados en el artículo 11 de la Resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del Estatuto Tributario en el Estatuto Tributario, adicionados en el artículo 11 de la Resolución número 000042 de 05 de mayo de 2020 de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 616-1 del mismo estatuto.20.Demostrar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.21.El contratista se compromete a colaborar con la Unidad de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normatividad ambiental vigente.22.El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo paz y salvo, expedido por la unidad de gestión ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental.23.El contratista se compromete a conocer y cumplir con todos los Deberes de los Contratista de Obra, Suministro, Compraventa y Servicio no profesionales ni de apoyo a la Gestión consagrados en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratista identificado bajo el código AP-SST-MA-02.24.Las demás que

Vigilada Mineducación

asigne el supervisor del contrato por parte de la Universidad y se deriven de la naturaleza del contrato.25.El contratista deberá presentar al momento de facturar y liquidar el contrato, el respectivo Paz y Salvo, expedido por el Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad Surcolombiana, por todo concepto de desempeño ambiental.26.El contratista se compromete a colaborar con el Sistema de Gestión Ambiental para cumplir con los lineamientos y programas establecidos dentro de la Política Institucional y demás normativa ambiental vigente.27.El contratista deberá participar en la capacitación sobre Criterios Ambientales establecidos en la matriz "EV-AMB-MR-03 MATRIZ DE CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN", brindada por el Sistema de Gestión Ambiental. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** 1) Aprobar la(s) garantía(s) que en debida forma constituya el contratista.2.Suministrar la información disponible para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.3.Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones del contrato y las normatividades aplicables de acuerdo con el objeto contractual.4.Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación del contrato, que dieran lugar.5.Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del CONTRATISTA.6.Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA de acuerdo con el servicio efectivamente prestado.7.Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza	25%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Póliza	20%	Término de duración del contrato y sels (6) meses más
Pago de Salario, prestaciones sociales e indemnizaciones	Póliza	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza	200 SMMLV	Término igual a la duración del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA, ejecutará el objeto contractual con autonomía e independencia sin cumplimiento de horarios ni subordinación. Este contrato no constituye vinculación laboral entre EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, ni entre ésta y el personal del contratista, y por lo tanto, EL CONTRATISTA, o su personal no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordados. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** El control y vigilancia de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y ejercer un control integral sobre el mismo, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del Contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de su suscripción. Igualmente deberá suscribir las actas que se deban elaborar en la ejecución del presente contrato, conforme a lo estipulado en el Manual de Interventoría y supervisión de los Contratos y Convenios en la Universidad Surcolombiana. (Resolución No. 240 de 2018). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de 2023, y la Resolución 089 de 2023, el procedimiento contractual corresponde a una Selección Directa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por CONTRATISTA en virtud del presente Contrato, éste autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados

Vigilada Mineducación

y debidamente comprobados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales debidamente comprobados que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS.** El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o podrá ser cobrada por cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo la Jurisdicción Coactiva. Para Los procedimientos que guarden relación con el contrato, EL CONTRATISTA recibirá comunicaciones y será notificado por LA UNIVERSIDAD al correo electrónico aportado en la propuesta del contratista **nestorjavierulloa61@gmail.com**, o mediante correo físico, los cuales tendrán validez, efectos jurídicos o fuerza obligatoria como comunicación y notificación, con el fin de hacer efectivos los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa. En caso de modificación de la dirección del correo electrónico, aquí registrada, EL CONTRATISTA deberá informarlo por escrito a LA UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para la imposición de multas, cláusula penal y declaratoria de incumplimiento, se aplicará el derecho al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, consagrado en el manual interno de contratación de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 011 de 2023 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES NACIONALES.** Este contrato se regirá por la Ley Colombiana, y los conflictos que se lleguen a suscitar en razón del incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato, serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o terminar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el manual interno de contratación de la Universidad Surcolombiana, Acuerdo 011 de 2023 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** Conforme lo reglamentado en el artículo 43 del Acuerdo 011 de 2023 una vez terminado el plazo de ejecución, la Liquidación del Contrato se celebrará de común acuerdo entre el contratista y LA UNIVERSIDAD, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo o de manera unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término de liquidación bilateral. **PARÁGRAFO:** En caso de proceder la Cláusula Penal Pecuniaria, EL CONTRATISTA autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar directamente de su liquidación, los valores que se le adeuden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: **1)** En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. **2)** Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, LA UNIVERSIDAD puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN.** Los acuerdos de voluntades que celebre la Universidad podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse o suspenderse, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando estén vigentes y sea conveniente. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA, para lo cual se deberá suscribir la correspondiente acta; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**

CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del Contrato a ninguna persona natural o jurídica, ni podrá subcontratar con terceros la realización del Objeto Contractual, salvo autorización escrita de LA UNIVERSIDAD, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con la Institución, ni se le atenúe. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ALCANCE DE LOS REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** A las personas naturales y jurídicas que celebren contratos de obra, suministro, compraventa y servicios no profesionales ni de apoyo a la gestión quienes realicen actividades dentro de las instalaciones de la Universidad Surcolombiana clasificadas con riesgo IV y V según la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgo Laborales en todas las sedes de la Universidad Surcolombiana a quienes les aplica el anexo 2 y 3 del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Conforme lo reglamentado en el Artículo 10 del Acuerdo 011 de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad), EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla inmerso en las incapacidades, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución Política y la Ley Colombiana para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 34 del Acuerdo 011 de 2023, los contratos se perfeccionan cuando exista acuerdo sobre el objeto y precio, sean suscritos por las partes. Para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de haberse requerido, la suscripción de la correspondiente acta de inicio y los demás requisitos especiales de cada acuerdo de voluntades que consten en el contrato o sean ordenados por la Ley. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA dispone de cinco (5) días hábiles a partir del registro presupuestal del contrato para la legalización de estos documentos, en caso de que el contratista que no cumpla con los requisitos de perfeccionamiento se entenderá como un desistimiento tácito del contrato y se harán efectivas las pólizas a que diera lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Neiva.

LA UNIVERSIDAD,

ALFONSO MARIQUE MEDINA
Vicerrector de Investigación y Proyección Social

ERNESTO CÁRDENAS VEGA
V.b. Jefe de la Oficina de Contratación (E)

ANGIE LORENA VALDEZ FALLA
Profesional de Apoyo Económico Oficina de Contratación

V.B YOHANA GRIJALBA NARVAEZ
Asesora Jurídica Vicerrectoría Administrativa

EL CONTRATISTA,

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
C.C. 7.711.491
Con establecimiento de Comercio
LAS BRISAS DEL RIO RESTAURANTE
Nit.7.711.491-1

DANIEL FELIPE AMEZQUITA FORERO
Abogado de la Oficina de Contratación

Vigilada Mineducación

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

CONSENTIMIENTO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ciudad: Neiva, 16 NOV 2023

Yo **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA,** identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, manifiesto que he sido informado por la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA** de que:

1. La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la normatividad vigente.

2. La EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar la Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la Ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Teniendo en cuenta autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida en la normatividad vigente y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales y/o contractuales. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma_____
NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del establecimiento de comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE



RAZON SOCIAL
FORMATO No. 1
FORMATO DE IDENTIFICACION DE CONTRATISTA SIPLAF

I. INFORMACION DE LA EMPRESA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	BRASAS DEL RIO
NOMBRE DEL AREPRESENTANTE LEGAL	Nestor Javier Ulloa Quiroga
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	16 NOV 2023
VALOR DEL CONTRATO	8.000.000
II. DATOS DEL CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Nestor Javier Ulloa Quiroga
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	C.C. 7.711.491
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	Neiva - Huila 25 Abril 1979
DIRECCION	Calle 55A # 2AW-45
TELEFONO	3112180704
OCUPACION O ACTIVIDAD	INDEPENDIENTE
DECLARACION ORIGEN DE LOS FONDOS	Act. Vicio Lobular.
PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA	SI ☐ NO ☒

Bajo la gravedad de juramento , certifico que los datos consignados en el presente formulario son veridicos.

FIRMA Y CC

HUELLA

FIRMA FUNCIONARIO DE LA EMPRESA

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

Entre los suscritos a saber: **IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGÁN,** mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.750.388, expedida en Neiva-Huila, quién obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, NIT.800.244.699 – 7**, en calidad de Gerente General, y la **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA,** identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, manifestamos que hemos celebrado un **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Minimizar el riesgo en la protección de las funciones más importantes que desarrolla en la entidad; 2. Cumplir con los principios de seguridad de la información y de la función pública; 3. Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados; 4. Proteger los activos tecnológicos; 5. Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de **LA EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**; y 6. Garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Acuerdo de Confidencialidad para el manejo de la información que se genera en los medios y sistemas tecnológicos que dispone la entidad en el procesamiento de los datos.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRATISTA: El señor **NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA,** identificado con la C.C. No. 77.114.491, expedida en Neiva Huila, propietario del establecimiento de comercio **LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE**, identificado con número de matrícula No. 364849, por medio del presente documento, dejo constancia de haber recibido accesos a sistemas de seguridad e información confidencial de la entidad; comprometiéndome a aceptar y cumplir con todas las políticas, normas y estándares de seguridad informática de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES QUE GARANTIZA LA EMPRESA CONTRATISTA A TRAVÉS DEL CONTRATISTA Y/O AFILIADO PARTICIPE: Se comprometa a:

- No utilizar la información para fines contrarios a los intereses de la entidad.
- El intento de ganar acceso a recursos no asignados al mismo será considerado "intento de violación a la seguridad del sistema", en el cual la entidad se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes al caso.
- No divulgar la información obtenida de los sistemas de la entidad.
- No revelar la contraseña otorgada de ningún sistema de información.
- Modificar la contraseña al sospechar que esta haya sido descubierta.
- Aceptar las responsabilidades sobre el uso de mi cuenta de usuario.
- Utilizar los sistemas de la entidad únicamente para fines aprobados por ésta.
- No permitir la utilización de la cuenta de usuario por terceros.
- No realizar instalación de ningún tipo de software no homologado por la entidad.

- Aceptar que toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo) es de propiedad de la entidad, por lo que podrá ser administrada y/o monitoreada por los responsables del área de sistemas de acuerdo con las pautas de seguridad definidos.
- Efectuar la destrucción de todo mensaje cuyo origen es desconocido, y asumir la responsabilidad por las consecuencias que puede ocasionar la ejecución de cualquier archivo adjunto. En estos casos, no se deben contestar dichos mensajes y debe ser enviada una copia al administrador de seguridad para que efectúe las tareas de seguimiento e investigación necesarias.
- Desconectarse de la estación de trabajo correspondiente, cada vez que finalice con las tareas que en ella desarrolla, a fin de evitar el uso de la clave por otra persona.
- Es obligación del contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, usuarios, claves, bases de datos, información, Equipos, y todo lo demás que haya recibido para poder ejecutar su labor.

CLÁUSULA CUARTO: INCUMPLIMIENTO: En caso de Incumplimiento de las obligaciones contenidas en este documento, reconozco el derecho de la ENTIDAD para reclamar las indemnizaciones respectivas a través de todas las acciones judiciales contempladas en la legislación vigente, y presentar inclusive las acciones penales a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 del 1999 y Ley 1273 del 2009.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACION ESPECIAL: La terminación del presente acuerdo, por cualquier causa, no me libera de las obligaciones de confidencialidad adquiridas en virtud del mismo, respecto a la información que le haya sido revelada hasta la fecha de la terminación.

CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN: Durante la Vigencia del contrato de compra y 2 Años adicional a la terminación o desvinculación del contratista.

CLÁUSULA SEPTIMA: NOVEDAD: Si por cualquier circunstancia el contratista no continúa prestando sus servicios, el contratista se compromete a garantizar el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad con la persona natural que lo sustituya.

Para constancia se firma en Neiva, a los 16 NOV 2023

IVANNA ALEJANDRA QUIJANO BARRAGAN
Gerente General

NESTOR JAVIER ULLOA QUIROGA
Propietario del Establecimiento de Comercio
LAS BRASAS DEL RIO RESTAURANTE

Revisó: Shezca Juliana Villegas Ramos - Asesora Jurídica en contratación